



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 625-2015-AL/JEMS-MPB

UNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

BARRANCA, 11 DICIEMBRE DEL 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.



VISTOS:

El informe N° 504-2015-SGRH-MPB, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Memorándum N° 6044-2015-GA-MPB, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 820-2015-SGP/MPB, emitido por la sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 431-2015-GA-MPB, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Legal N° 1441-2015-OAJ-MPB, suscrito por el Asesor Jurídico y el Memorándum N° 984-2015-GM/IPBG-MPB, emitido por el Gerente Municipal, relacionado a la **APROBACIÓN DE INCLUSIÓN A PLANILLA DE PLAZO FIJO DE TRABAJADORES OBREROS** , y

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° y 195° inciso 5) de la **Constitución Política del Perú**, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ..." y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".



Que, el artículo II de la **Ley Orgánica de Municipalidades**, precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante **Informe N°504-2015-SGRH-MPB**, la sub Gerencia de Recursos Humanos pone de conocimiento que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha realizado una inspección en el local de la Policía Municipal y Serenazgo, encontrando a los siguientes efectivos: Rojas Huamán Ángel Noe, Raúl Ramírez Flores, Luis Miguel Cerna Flores, Jesús Carbajal Reyes, Germán Caldas Medrano, Armando Tarazona Romero y Camilo Vidal Trujillo, quienes prestan servicios por terceros; razón por la cual dicha entidad solicita copias de contratos de trabajos de los mismos, recomendado para ello que se regularice la situación contractual de los prestadores de servicios señalados anteriormente, debiéndose elaborar los contratos a plazo fijo.

Que, en base a lo señalado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante **Informe N° 820-2015-SGPTO-MPB**, señala que no existe disponibilidad presupuestal para efectuar el Contrato de los trabajadores señalados bajo la modalidad de contrato a Plazo Fijo por el Terminio de Tres meses bajo el régimen privado del Decreto Legislativo N° 728; sin embargo en el presente caso se podría efectuar el contrato del personal indicado por el Sub Gerente de Recursos Humanos para efectuar el contrato a plazo fijo por el mes de Septiembre y Octubre.

Que, en ese orden de ideas, la oficina de Gerencia de Administración, cumple con señalar que a fin de evitar las multas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se deberá regularizar la

“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General

16 DIC 2015

ranca,.....de.....del 201....



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

prestadores de servicios, a fin de realizar los contrato a plazo fijo correspondiente al mes de Setiembre y Octubre 2015.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Que, luego de revisados los actuados, se detalla que con fechas 23 de setiembre 2015, la Dirección de inspección del Trabajo – Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, dejo la Orden de Inspección N°813-2015, cuyo asunto fue la Fiscalización Laboral, encontrándose a efectivos de Serenazgo y Policía Municipal, quienes prestan servicios por terceros, situación que ha generado que el Ministerio de Trabajo requiera los contratos Laborales, de los siguientes personas: Rojas Huamán Ángel Noé, Raúl Ramírez Flores, Luis Miguel Cerna Flores, Jesús Carbajal Reyes, Germán Caldas Medrano, Armando Tarazona Romero y Camilo Vidal Trujillo; por lo que a efectos de evitar las multas a ser impuestas por el Ministerio de Trabajo, es recomendación de este Despacho proceder con la Aprobación en Vías de Regularización de los Contratos a plazo determinado de los trabajadores señalados por la Sub Gerencia de Recursos Humanos ello en merito a la Inspección de Trabajo realizado.



Que, contando la opinión favorable del Asesor Legal, vertida en el Informe Legal N° 1441-2015-OAJ/MPB de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 984-2015-GM-IPGB-MPB emitido por la Gerencia Municipal, Autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR los **CONTRATOS A PLAZO DETERMINADO EN VIAS DE REGULARIZACION** de las siguientes personas: **Raúl Ramírez Flores, Luis Miguel Cerna Flores, Jesús Carbajal Reyes, Germán Caldas Medrano** ello en base a la Inspección de Trabajo realizado por la dirección de Inspección del Trabajo – dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (Orden de Inspección N° 813-2015).



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

[Signature]

Carla Carhu...
Secretaria General
Rojas

ranca,..... de 15 de DIC 2015 del 2.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

[Signature]

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146